

Fueron mandado ver y visto el proceso del dicho leito halla
 tuamo a quella amonestacion que al dia de ayer epromulgado el dho
 feamente en quanto sera oportuo en su favor & con que ayer se dio
 buena justa & se resolvio mantenerla epromulgada tal que de
 ella no ayer aviso lugar apelacion ni otro remedio alguno
 a quel lugar. Viera las partes contrarias no a viana apelacion
 ni se ayer presentado en tiempo menozina muijan ser o las
 diligencias necesarias por lo qual la otra apelacion ay que ay
 de siesta el dho leito amonestacion ayer pasado en cosa que qd
 nos pidió y cumplido la manzana sembra epromulgada & declarada
 de los mismos alcaldes. Dicha tal en quanto ayer se dio su favor &
 su parte porque por ley de dichos reinos la unica de resolucion se
 podran hacer puentes. Los rios para la utilidad comun y publica
 de ninguna persona lo podra prohibir especial mente quella
 puente que en parte ayer se hizo y qd constava por la prouincia
 del dho leito y por lo que el dho feamente rezia que ayer visto por
 vista a los que en tales casos hizieren alcasas de resolucion
 lo que el dho dexo por su oficio no era de su oficio el que
 ayer se hizo su parte sin orden de resolucion que antigua mente
 ayer en el mismo lugar puente y despues acá en que se pasava el
 río ansí que vayan tratar y calda tema el río camino publico.
 Verdad ayer en tiempo que ayer aviso la puente como el tiempo
 que ayer aviso labraria la cuna de manzana quemada per su razon
 los que la otra parte contraria alegaron y rezian que el dho
 ayer se hizo en la puente se deposito rezir que se hiziera
 porque en parte hiziere puente porque ayer antes ayer se pasoy
 camino sin que viese puente. por la puente solamente se age
 qd tanta el passage que no se aso gasen ni per qd rason como

Al

